



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ (TOLIMA)
TRIBUNAL SUPERIOR - SALA PENAL
MAGISTRADO PONENTE HÉCTOR HERNÁNDEZ QUINTERO

Ibagué, Tolima, 30 de enero de 2019.-

Tutela de Primera Instancia Rad. 2019-00086-00.-

Accionante: **LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA.-**

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA.-

Se asume el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por **LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA** contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, promovida al interior del Concurso de Méritos para la provisión de cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Administrativo del Tolima, convocado a través del Acuerdo N° CSJTOA17-457 del 4 de octubre de 2017.-

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Notificar a la parte accionada por el medio más expedito (art. 16 Decreto 2591 de 1991) sobre la admisión y trámite de la presente acción de tutela, para lo cual se le remitirá copia de la demanda y sus anexos, con el objeto que en un término no superior a 24 horas, informe sobre los hechos materia de la demanda de amparo y respecto del cumplimiento de la medida provisional que se resolvió mediante auto de la fecha, **ADJUNTANDO LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES.-**

SEGUNDO: CONMINAR al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para que en el término de 12 horas, publique el contenido del auto admisorio de la demanda de tutela y del auto de la fecha que resolvió medida provisional en este asunto, en la página web de la Rama Judicial, concretamente en el link de "avisos" al interior de la convocatoria referida.-

Lo anterior para garantizar los derechos que le asisten a los demás aspirantes que concursan para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito al cual aspira la accionante.-

Oportunamente regrese al Despacho para resolver.-

CÚMPLASE,


HÉCTOR HERNÁNDEZ QUINTERO

Magistrado.-

